

11

≤

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO

SEPTIEMBRE 2022**

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastián Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolás Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS SEPTIEMBRE 2022

DECRETO Nº	CONTENIDO
457/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla para gastos de subsistencia. –
458/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela Noemí Del Valle Arias para gastos de salud. –
459/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Luis Flores para gastos de salud. –
460/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Belén Vélez para gastos de subsistencia. –
461/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Emanuel Federico Gutiérrez para gastos de subsistencia. –
462/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sergio José Monges para gastos de subsistencia. –
463/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Daniel Leonardo Herrera para gastos de salud. –
464/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yanina Andrea Cufre para gastos de subsistencia. -
465/01-DE/2022	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miriam Del Valle Videla para gastos de subsistencia. -

- 466/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eugenia Soledad Agüero para gastos de subsistencia. –
- 467/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela Pilar Ceballos para gastos de subsistencia. -
- 468/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mónica Inés Blanco para gastos de subsistencia. -
- 469/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Stefania Elizabeth Hurrache para gastos de subsistencia. -
- 470/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miriam del Valle Caliva para gastos de subsistencia. -
- 471/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valeria Jorgelina Ache para gastos de subsistencia. –
- 472/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Diego Romero para solventar el costo en el “Campeonato Provincial de Motocross 2022”.-.
- 473/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elsa Nélica Peralta para gastos de subsistencia. –
- 474/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ludmila Soledad Moyano para gastos de subsistencia. -

- 475/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Joan Nahuel Zelarayan para gastos de subsistencia. -
- 476/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Equipo de Volley, representado por la Sra. Carola Del Valle de Oro, para solventar costos. -
- 477/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sebastián Eduardo Nieva para gastos de salud. -
- 478/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tatiana Nahir Barrionuevo para gastos de subsistencia. –
- 479/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brisa Naile Rosa para gastos de subsistencia. –
- 480/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramón Rafael Andrada para gastos de subsistencia. -
- 481/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tamara Micaela Abigail Barrionuevo para gastos de subsistencia. -
- 482/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mayra Alejandra Molina para gastos de subsistencia. –
- 483/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mirna Silvana Paulone para gastos de subsistencia. -
- 484/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Escuela de Hockey El Cruce, representado por la Sra. Daiana Elizabeth López, para solventar costos. -

- 485/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yamila Fernanda Nieto para gastos de subsistencia. -
- 486/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Candida Rosa Romero, para gastos de subsistencia. -
- 487/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Didimo Álvarez para gastos de salud. -
- 488/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Analía Del Valle Prado para gastos de subsistencia. –
- 489/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Elvio Roque Nuñez para solventar costos. -
- 490/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rubén Fernando Espinosa para gastos de subsistencia. -
- 491/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maira Nahir Moratalla para gastos de salud. -
- 492/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 022/CD/2022, se aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del Año 2021. -
- 493/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 023/CD/2022, se Autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (Epec), “Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión”, en loteos sociales. –

- 494/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 024/CD/2022, se ratifica el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas, en el marco del “Programa 10000 Viviendas Línea Vivienda Semilla Municipios”. –
- 495/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramona Del Valle Arguello para gastos de salud. -
- 496/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nancy Beatriz Báez para gastos de subsistencia. -
- 497/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zoe Pamela Iudica Funes para gastos de subsistencia. -
- 498/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramón Roque Francés para gastos de subsistencia. –
- 499/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Milagros Guadalupe Peñaloza Oliva para gastos de subsistencia. –
- 500/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rubén Florentino Torres para solventar costos. –
- 501/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Belén Maldonado para solventar costos. –
- 502/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cristina Lorena Castillo para solventar costos. –

- 503/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 025/CD/2022, dicha ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de la Provincia de Córdoba, en el marco del programa Provincial "LO TENGO". –
- 504/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel". -
- 505/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ariel Nicolás Bustos para gastos de subsistencia. –
- 506/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular Y Centro Cultural Dumesnil, representado por la Sra. Claudia Del Pilar para solventar gastos de alquiler. –
- 507/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rodrigo Bernabé Domínguez para gastos de salud. –
- 508/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carina Deolinda Zarate para gastos de subsistencia. –
- 509/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Elsa Beatriz Corzo para gastos de subsistencia. –
- 510/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Del Milagro Toledo para gastos de subsistencia. –
- 511/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Héctor Emanuel Flores para solventar costos. –

- 512/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bárbara Janet Barrera para gastos de subsistencia. –
- 513/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Cristina Ibáñez para gastos de subsistencia. –
- 514/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Florencia Echavarría para gastos de subsistencia. –
- 515/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Olga Daniela Castillo para solventar costos. –
- 516/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mercedes Trinidad Sabadell para gastos de salud. –
- 517/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de La Canchita, representado por el Sr. Héctor Mario López para solventar costos. –
- 518/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Luis Vische para solventar costos. –
- 519/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del CENMA 309 La Calera y Escuela Nocturna Ricardo Rojas, representado por el Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo para solventar costos. –
- 520/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Roxana Gabriela Miranda para solventar costos. –

- 521/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Cristina Romero para solventar gastos de subsistencia. –
- 522/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yamila Soledad Di Lorenzo para solventar costos. –
- 523/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Irma Leonor Pérez. –
- 524/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Brian Ezequiel Zamora. –
- 525/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Daniel Herrera. –
- 526/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Fermina Nicolasa Rodríguez. –
- 527/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pablo Cesar López para solventar costos. –
- 528/01-DE/2022 INCORPÓRESE, en el Presupuesto de Recursos del Año 2022, en Fuentes Financieras / Del Gobierno Provincial, la partida, la partida presupuestaria de recursos denominada “Programa de Viviendas Semillas”
- 529/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 026/CD/2022, dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Convenio de Adhesión y Financiamiento, en el marco del PLAN PROVINCIAL LO TENGO.
- 530/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 027/CD/2022, dicha ordenanza Prorrogase la vigencia del Régimen de regularización de obligaciones tributarias, aprobado mediante Ordenanza N° 013/CD/22.

531/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 028/CD/2022, dicha ordenanza autoriza el incremento salarial equivalente al veinte con dos décimos por ciento (20,2%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022.

532/01-DE/2022 Compensando Partidas.

LA CALERA, 5 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.457/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla, D.N.I N°37.852.531**, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Gabriela Alejandra Segovia Videla, D.N.I N°37.852.531**, con domicilio en calle Lago Quillen S/N, B° El Chorrillo, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.458/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela Noemí Del Valle Arias, D.N.I N°14.948.882**, con domicilio en calle República de Belice N°1344, B° Los Filtros , de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Graciela Noemí Del Valle, D.N.I N°14.948.882**, con domicilio en calle República de Belice N°1344, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.459/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Luis Flores, D.N.I N°17.866.258**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1096, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. José Luis Flores, D.N.I N°17.866.258**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1096, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.460/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Belén Vélez, D.N.I N°36.792.828**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Belén Vélez, D.N.I N°36.792.828**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 5 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.461/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Emanuel Federico Gutiérrez, D.N.I N°33.251.644**, con domicilio en calle Haití N°45, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Emanuel Federico Gutiérrez, D.N.I N°33.251.644**, con domicilio en calle Haití N°45, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.462/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sergio José Monges, D.N.I N° 14.827.960**, con domicilio en calle José Hernández N° 271, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Sergio José Monges, D.N.I N° 14.827.960**, con domicilio en calle José Hernández N° 271, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.463/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Daniel Leonardo Herrera, D.N.I N° 40.846.365**, con domicilio en calle Tres S/N, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Daniel Leonardo Herrera, D.N.I N° 40.846.365**, con domicilio en calle Tres S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.464/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanina Andrea Cufre, D.N.I N° 32.389.002**, con domicilio en calle Cogorno Esq. Uruguay S/N, B° Los Filtros, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Yanina Andrea Cufre, D.N.I N° 32.389.002**, con domicilio en calle Cogorno Esq. Uruguay S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.465/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Miriam Del Valle Videla, D.N.I N° 22.776.221**, con domicilio en Av. Don Bosco N° 358, B° Calera Central, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Miriam Del Valle Videla, D.N.I N° 22.776.221**, con domicilio en Av. Don Bosco N° 358, B° Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.466/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eugenia Soledad Agüero, D.N.I N° 28.851.476**, con domicilio en calle José Martí N° 599, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Eugenia Soledad Agüero, D.N.I N° 28.851.476**, con domicilio en calle José Martí N° 599, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 05 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.467/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela Pilar Ceballos, D.N.I N° 14.423.722**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sr. Graciela Pilar Ceballos, D.N.I N° 14.423.722**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Dumesnil de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 6 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.468 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Mónica Inés Blanco, D.N.I N°13.350.784, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Mónica Inés Blanco, D.N.I N°13.350.784**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 06 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.469/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Stefania Elizabeth Hurrliche, D.N.I N°32.407.938**, con domicilio en calle Diaz Vélez N° 926, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Stefania Elizabeth Hurrliche, D.N.I N°32.407.938**, con domicilio en calle Diaz Vélez N° 926, B° Cerro Norte, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.470/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Miriam del Valle Caliva, D.N.I N° 21.612.398**, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1124, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Miriam del Valle Caliva, D.N.I N° 21.612.398**, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1124, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.471/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Valeria Jorgelina Ache, D.N.I N° 30.946.026**, con domicilio en calle José Hernández N° 473, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Valeria Jorgelina Ache, D.N.I N° 30.946.026**, con domicilio en calle José Hernández N° 473, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.472/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Diego Romero, D.N.I N° 24.180.258**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 192, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo para poder competir en el “Campeonato Provincial de Motocross 2022” en la ciudad de Pilar y donde será fiscalizado por la Federación Cordobesa de Motociclismo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Diego Romero, D.N.I N° 24.180.258**, con domicilio en calle San Lorenzo N° 192, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.473/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elsa Nélide Peralta, D.N.I N° 35.965.691**, con domicilio en calle República de Bolivia S/N, B° 9 de Julio, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Elsa Nélide Peralta, D.N.I N° 35.965.691**, con domicilio en calle República de Bolivia S/N, B° 9 de Julio, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.474/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ludmila Soledad Moyano, D.N.I N° 30.470.941**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorrillo, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Ludmila Soledad Moyano, D.N.I N° 30.470.941**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° El Chorrillo, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.475/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Joan Nahuel Zelarayan, D.N.I N° 38.728.065**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 536, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Joan Nahuel Zelarayan, D.N.I N° 38.728.065**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 536, B° Stoecklin, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.476/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Equipo de Volley – socias del Club Social y Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. Carola Del Valle de Oro, D.N.I N° 27.654.772**, con domicilio en Mza. N° 233, Lote 15, B° Terrazas De La Estanzuela, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el Equipo de Volley – socias del Club Social y Deportivo La Calera solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de elementos deportivos, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Equipo de Volley – socias del Club Social y Deportivo La Calera**, representado por la **Sra. Carola Del Valle de Oro, D.N.I N° 27.654.772**, con domicilio en Mza. N° 233, Lote 15, B° Terrazas De La Estanzuela, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil – Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.477/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Sebastián Eduardo Nieva, D.N.I N° 22.328.392**, con domicilio en calle Dos Bis N° 1108, B° Dr. Cocca, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Sebastián Eduardo Nieva, D.N.I N° 22.328.392**, con domicilio en calle Dos Bis N° 1108, B° Dr. Cocca, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.478/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tatiana Nahir Barrionuevo, D.N.I N° 42.860.171**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1813, B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Tatiana Nahir Barrionuevo, D.N.I N° 42.860.171**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1813, B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.479/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brisa Naile Rosa, D.N.I N° 41.266.368**, con domicilio en calle Honduras N° 71, B° Calera Central, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Brisa Naile Rosa, D.N.I N° 41.266.368**, con domicilio en calle Honduras N° 71, B° Calera Central, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.480/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ramón Rafael Andrada, D.N.I N° 21.099.414**, con domicilio en calle La Rioja S/N, B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Ramón Rafael Andrada, D.N.I N° 21.099.414**, con domicilio en calle LA Rioja S/N, B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.481/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tamara Micaela Abigail Barrionuevo, D.N.I N° 38.203.642**, con domicilio en Ruta E-55 Km 10.5 S/N, B° Valle del Sol, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Tamara Micaela Abigail Barrionuevo, D.N.I N° 38.203.642**, con domicilio en Ruta E-55 Km 10.5 S/N, B° Valle del Sol, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.482/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mayra Alejandra Molina, D.N.I N° 32.406.486**, con domicilio en calle Cerro Santo y Cerro Colorado S/N, B° Villa el Diquecito, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Mayra Alejandra Molina, D.N.I N° 32.406.486**, con domicilio en calle Cerro Santo y Cerro Colorado S/N, B° Villa el Diquecito, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.483/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mirna Silvana Paulone, D.N.I N° 24.367.572**, con domicilio en calle Colombia N° 430, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Mirna Silvana Paulone, D.N.I N° 24.367.572**, con domicilio en calle Colombia N° 430, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.484/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Escuela de Hockey El Cruce La Calera**, representado por la **Sra. Daiana Elizabeth López, D.N.I N° 36.793.054**, con domicilio en calle José Rondeau N° 936, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Hockey El Cruce La Calera, solicitan una ayuda económica a los fines de poder solventar el costo de medallas que serán entregados a dichos jugadores en el Torneo Local y Social de Hockey, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a favor de la **Escuela de Hockey El Cruce La Calera**, representado por la **Sra. Daiana Elizabeth López, D.N.I N° 36.793.054**, con domicilio en calle José Rondeau N° 936, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayuda a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro. 485/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yamila Fernanda Nieto, D.N.I N°28.849.470**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 1268, B° Altos de la Calera, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Yamila Fernanda Nieto, D.N.I N°28.849.470**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 1268, B° Altos de la Calera, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro. 486/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Candida Rosa Romero, D.N.I N°17.032.852**, con domicilio en calle Miguel Cané y Esperanza N° 994, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Candida Rosa Romero, D.N.I N°17.032.852**, con domicilio en calle Miguel Cané y Esperanza N° 994, B° Industrial, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.487/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Didimo Alvarez, D.N.I N°18.332.367**, con domicilio en Pje. Merlo y Pje. Lujan S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Juan Didimo Alvarez, D.N.I N°18.332.367**, con domicilio en Pje. Merlo y Pje. Lujan S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.488/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Analía Del Valle Prado, D.N.I N° 24.089.523**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1356, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Analía Del Valle Prado, D.N.I N° 24.089.523**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1356, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.489/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Elvio Roque Nuñez, D.N.I N° 23.322.993**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 477, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en el Rally Regional con presentaciones en varias localidades de la Provincia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Elvio Roque Nuñez, D.N.I N° 23.322.993**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 477, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 19 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.490/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rubén Fernando Espinosa, D.N.I N° 28.708.465**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Rubén Fernando Espinosa, D.N.I N° 28.708.465**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 20 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.491/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Maira Nahir Moratalla, D.N.I N° 34.690.437**, con domicilio en Pje. Brasil S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Maira Nahir Moratalla, D.N.I N° 34.690.437**, con domicilio en Pje. Brasil S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO NRO.492/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 022/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2021, remitido por el Tribunal de Cuentas de la Ciudad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 022/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni – Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO NRO.493/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 023/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), el Convenio para la ejecución de la obra: "Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales en Barrios Loma de la Cruz/ Romy Huassi/ Dumesnil - 1° Etapa, de la Ciudad de La Calera.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 023/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO NRO.494/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 024/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se Ratifica el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba", en el marco del "Programa 10000 Viviendas Línea Vivienda Semilla Municipios"

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 024/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 20 de Septiembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.495/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ramona Del Valle Arguello, D.N.I N° 12.951.104**, con domicilio en calle Maipú N° 956, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Ramona Del Valle Arguello, D.N.I N° 12.951.104**, con domicilio en calle Maipú N° 956, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.496/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nancy Beatriz Baez, D.N.I N° 16.515.376**, con domicilio en calle Dos N° 1055, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Nancy Beatriz Baez, D.N.I N° 16.515.376**, con domicilio en calle Dos N° 1055, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.497/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Zoe Pamela Iudica Funes, D.N.I N° 44.369.817**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 641, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Zoe Pamela Iudica Funes, D.N.I N° 44.369.817**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 641, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 21 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.498/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ramón Roque Francés, D.N.I N° M7.998.250**, con domicilio en calle Sucre N° 978, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor del **Sr. Ramón Roque Francés, D.N.I N° M7.998.250**, con domicilio en calle Sucre N° 978, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.499/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Milagros Guadalupe Peñaloza Oliva, D.N.I N° 42.853.750**, con domicilio en Ruta E-64 N° 833, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Milagros Guadalupe Peñaloza Oliva, D.N.I N° 42.853.750**, con domicilio en Ruta E-64 N° 833, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.500/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rubén Florentino Torres, D.N.I N° 34.502.433**, con domicilio en Calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de la participación a las olimpiadas matemáticas de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Rubén Florentino Torres, D.N.I N° 34.502.433**, con domicilio en Calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.501/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Belén Maldonado, D.N.I N° 34.684.340**, con domicilio en Calle El Salvador N° 96, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de la participación a las olimpiadas matemáticas de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. María Belén Maldonado, D.N.I N° 34.684.340**, con domicilio en Calle El Salvador N° 96, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 22 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.502/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cristina Lorena Castillo, D.N.I N° 24.826.538**, con domicilio en Calle Uriburu N° 106, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de la participación a las olimpiadas matemáticas de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Cristina Lorena Castillo, D.N.I N° 24.826.538**, con domicilio en Calle Uriburu N° 106, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 23 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro. 503/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°025/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de la Provincia de Córdoba- Dirección de Vivienda y en el Marco del Programa Provincial "LO TENGO", los lotes de propiedad de la Municipalidad de La Calera.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMULGUESE** La ordenanza N°025/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 16 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 23 de Septiembre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos.

Art. 3º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal.

Ing - Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos..

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.504/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 00009
- 2) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00012
- 3) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 00553

Art. 2º) FIJESE el día martes 27 de Septiembre del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.505/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ariel Nicolás Bustos, D.N.I N° 20.268.520**, con domicilio en calle Santa Cruz N° 522, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos **Seis Mil (\$6.000)** a favor del **Sr. Ariel Nicolas Bustos, D.N.I N° 20.268.520**, con domicilio en calle Santa Cruz N° 522, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.506/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.507/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Rodrigo Bernabé Domínguez, D.N.I N° 29.473.850**, con domicilio en calle 4 Pje. S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos de cirugía traumatológica, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Rodrigo Bernabé Domínguez, D.N.I N° 29.473.850**, con domicilio en calle 4 Pje. S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.508/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Carina Deolinda Zarate, D.N.I N°27.695.159**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Carina Deolinda Zarate, D.N.I N°27.695.159**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.509/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Elsa Beatriz Corzo, D.N.I N°26.651.771**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Elsa Beatriz Corzo, D.N.I N°26.651.771**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.510/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Del Milagro Toledo, D.N.I N°37.627.117**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de **la Sra. Daniela Del Milagro Toledo, D.N.I N°37.627.117**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Cocca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.511/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Héctor Emanuel Flores, D.N.I N° 31.217.537**, con domicilio en calle Quinquela Martin N° 670, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en la 6ta fecha del Rally Cordobés a realizarse en Laguna Larga, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Héctor Emanuel Flores, D.N.I N° 31.217.537**, con domicilio en calle Quinquela Martin N° 670, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.512/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Bárbara Janet Barrera, D.N.I N°36.793.062**, con domicilio en calle Remedios De Escalada N° 288, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Bárbara Janet Barrera, D.N.I N°36.793.062**, con domicilio en calle Remedios De Escalada N° 288, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.513/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Cristina Ibáñez, D.N.I N°39.080.375**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María Cristina Ibáñez, D.N.I N°39.080.375**, con domicilio en calle Rio Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.514/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Florencia Echavarría, D.N.I N°F5.881.094**, con domicilio en calle Los Aromos N° 103, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. María Florencia Echavarría, D.N.I N°F5.881.094**, con domicilio en calle Los Aromos N° 103, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.515D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Olga Daniela Castillo, D.N.I N°27.776.034**, con domicilio en calle Los Tilos N° 428, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de viáticos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Olga Daniela Castillo, D.N.I N°27.776.034**, con domicilio en calle Los Tilos N° 428, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.516D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mercedes Trinidad Sabadell, D.N.I N°45.091.523**, con domicilio en calle República Del Paraguay N° 1024, B° 9 De Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Mercedes Trinidad Sabadell, D.N.I N°45.091.523**, con domicilio en calle República Del Paraguay N° 1024, B° 9 De Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.517D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por **La Canchita**, representado por el **Sr. Héctor Mario López, D.N.I N°24.180.243**, con domicilio en calle Belgrano N° 877, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar los premios para la rifa, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, dichos participan desde el año 1998 en el torneo de la UCFA hasta la fecha y cuentan con tres categorías.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cien Mil (\$100.000)** a favor de **La Canchita**, representado por el **Sr. Héctor Mario López, D.N.I N°24.180.243**, con domicilio en calle Belgrano N° 877, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.518/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la participación del campeonato Argentino de Enduro temporada 2022 representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Quince (\$15.000)** a favor del **Sr. Mario Luis Vische, D.N.I. N° 23.752.433**, con domicilio en calle Azopardo No. 250, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 27 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.519D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **CENMA 309 La Calera y Escuela Nocturna Ricardo Rojas**, representado por el **Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo, D.N.I N°26.567.410**, con domicilio en calle Julio Cortazar N° 471, B° Altos De La Calera de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo de las Olimpiadas Matemáticas iniciada por dicha institución, para el desarrollo de habilidades implicadas en la resolución de problemas, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **CENMA 309 La Calera y Escuela Nocturna Ricardo Rojas**, representado por el **Sr. Gonzalo Daniel Del Pazo, D.N.I N°26.567.410**, con domicilio en calle Julio Cortazar N° 471, B° Altos De La Calera de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.520D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Roxana Gabriela Miranda, D.N.I N°23.287.854**, con domicilio en calle Rio Chico N° 940, B° Minetti 3° Sección de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los gastos para poder viajar y realizar la prueba deportiva en el Club Godoy Cruz de Mendoza, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Roxana Gabriela Miranda, D.N.I N°23.287.854**, con domicilio en calle Rio Chico N° 940, B° Minetti 3° Sección de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.521D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Cristina Romero, D.N.I N°24.735.275**, con domicilio en calle Ortiz Del Campo N° 911, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. María Cristina Romero, D.N.I N°24.735.275**, con domicilio en calle Ortiz Del Campo N° 911, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.522D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yamila Soledad Di Lorenzo, D.N.I N°35.284.066**, con domicilio en calle Pje. Rep. Ecuador S/N, B° Minetti III Sec. de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la participación en las Olimpiadas Cordobesas de Matemática, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Yamila Soledad Di Lorenzo, D.N.I N°35.284.066**, con domicilio en calle Pje. Rep. Ecuador S/N, B° Minetti III Sec. de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.523D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 31 de Agosto de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Irma Leonor Pérez, D.N.I N° 5.869.948** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Ariel Fernando Ramos, M.P. 25958/7 y Acta de defunción No.127, Folio No. 127, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Darío Guillermo Díaz, D.N.I. N°. 22.597.415 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000 monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Irma Leonor Pérez, D.N.I N° 5.869.948**, según Factura B N° 00000914 de fecha 21 de Septiembre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.524D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 26 de Julio de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Brian Ezequiel Zamora, D.N.I N° 38.987.120** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Ramiro Ortiz Moran, M.P. 28567 y Acta de defunción No.102, Folio No. 102, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Beatriz Cristina Quevedo, D.N.I. N°. 18.385.456 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Brian Ezequiel Zamora, D.N.I N° 38.987.120**, según Factura B N° 00000913 de fecha 21 de Septiembre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.525D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 27 de Agosto de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Daniel Herrera, D.N.I N° 12.331.863** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Héctor Santiago Martínez, M.P. 39528/9 y Acta de defunción No.11306, Folio No. 206, Tomo 38D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Rodrigo Daniel Herrera, D.N.I. N°. 35.018.005 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Daniel Herrera, D.N.I N° 12.331.863**, según Factura B N° 00000912 de fecha 21 de Septiembre del 2022.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.526D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 25 de Agosto de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Fermina Nicolasa Rodríguez, D.N.I N° 13.350.496** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Alicia Muscarello, M.P. 27484 y Acta de defunción No.123, Folio No. 123, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Natalia Noelia Castillo, D.N.I. N°. 29.742.512 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Fermina Nicolasa Rodríguez, D.N.I N° 13.350.496**, según Factura B N° 00000910 de fecha 21 de Septiembre del 2022.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4° Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro.527D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Pablo Cesar López, D.N.I N°22.942.498**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de viáticos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Pablo Cesar López, D.N.I N°22.942.498**, con domicilio en Ruta E-64 S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 30 de septiembre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 528/D.E./2022.

VISTO: La Ley N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal-, Ordenanza N° 049/CD/2021 –Presupuesto de Recursos y Erogaciones Año 2022-, Ordenanza N° 024/CD/2022 y restantes disposiciones normativas vigentes, y

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó, mediante Decreto N° 373/22, el “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

Que, el citado Decreto N° 373/22 emitido por el Gobierno Provincial, dispone que la Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y adquisición de materiales para la construcción de viviendas semillas.

Que el objeto de la celebración de un Convenio entre la Municipalidad y la Provincia es aunar esfuerzos a los efectos de la construcción de veinte (20) viviendas en La Calera, pudiendo la Municipalidad realizar los aportes que estime convenientes, dentro de sus facultades y posibilidades, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras objeto del Convenio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Convenio a los efectos de la ejecución de viviendas, con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con el objeto de asistencia económica al Municipio para ser aplicada al financiamiento de la construcción de veinte (20) unidades habitacionales en el ámbito de la jurisdicción municipal, por un monto individual de pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000) cada una, resultando un monto total de pesos cincuenta y ocho millones (\$ 58.000.000).

Que mediante Ordenanza N° 024/CD/2022 sancionada con fecha 16/09/2022 se ratifica el referido Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

Que los montos comprometidos por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, serán transferidos a la Municipalidad en dos (2) desembolsos, a fin que ejecute las viviendas por sí o por intermedio de terceros, debiendo el Municipio reembolsar al mencionado Ministerio el cien por ciento (100%) del monto a financiar en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables.

Que mediante Ordenanza N° 049/CD/2021 se aprobó el Presupuesto correspondiente al año 2022 de la Municipalidad de La Calera, no habiéndose presupuestado partida de recursos y gastos en relación al mencionado programa de viviendas semillas.

Que el artículo 5 de la citada Ordenanza N° 049/CD/2021 - Presupuesto Año 2022- faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos aprobado, el monto necesario en virtud de convenio y/o acuerdos suscriptos con Organismos Nacionales y/o Provinciales que favorezcan el desarrollo integral de La Calera, así como los fondos no reembolsables provistos por los citados organismos destinados a fines específicos, con comunicación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas del Decreto emitido a tales efectos.

Que los citados recursos, poseen fines específicos, correspondiendo incrementar los recursos específicos recibidos destinados a la ejecución de las Obras de Viviendas Semillas, con el incremento correlativo del Presupuesto de Erogaciones correspondiente a Vivienda Semilla.

Que, considerando lo expuesto corresponde incorporar al Presupuesto vigente, las partidas de Recursos y Erogaciones en virtud del Convenio

suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme a las facultades dispuesta en el artículo 5 de la Ordenanza N° 049/CD/2021.

Que, como resultado de las facultades citadas, se mantiene el equilibrio global del presupuesto.

Que, adicionalmente, y en relación a citadas transferencias de fondos específicos, corresponde resaltar que se establece la obligación de rendición de la aplicación de los fondos transferidos en base a las metodologías establecidas específicamente y en los plazos otorgados a tal fin; es decir los citados recursos específicos deben aplicarse al referido proyecto, cuyas contrataciones se realizarán conforme a la Ordenanza de Contrataciones vigente.

Que, por último, corresponde mencionar que se ha materializado la transferencia a favor de la Municipalidad de La Calera, por un importe de pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00), correspondiente al primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del total de la asistencia económica.

Que, conforme a la Ley N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal- y Ordenanza N° 049/CD/2021, se remite el presente al Concejo Deliberante a los efectos del tratamiento correspondiente.

Por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º)INCORPÓRESE, en el Presupuesto de Recursos del Año 2022, en Fuentes Financieras / Del Gobierno Provincial, la partida, la partida presupuestaria de recursos denominada "Programa de Viviendas Semillas", el importe de pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00), con afectación específica, correspondiente al Convenio ratificado mediante Ordenanza N° 024/CD/2022.

Art. 2º)INCORPÓRESE, en el Presupuesto de Egresos del Año 2022, la categoría programática “Viviendas Semilla”, con los objetos de gastos correspondientes (trabajos públicos y bienes de capital), el importe de pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00).

Art. 3º)El Presupuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del presente Decreto mantiene el equilibrio presupuestario global correspondiente, y resulta acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ordenanza N° 049/CD/2021 -Presupuesto Año 2022.

Art. 4º)CÚRSESE copia al Concejo Deliberante del presente, en virtud de la transferencia recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, correspondiendo la incorporación de los mayores ingresos y por ende egresos de afectación específica, incrementándose los Recursos y Erogaciones de la Municipalidad correspondiente al año 2022, en pesos pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$34.800.000,00), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente, a sus efectos.

Art. 5º)CÚRSESE copia al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 6º)FACÚLTESE a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 7º)El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 8º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni - Secretario de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro. 529/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°026/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Convenio de Adhesión y Financiamiento, en el marco del PLAN PROVINCIAL LO TENGO en el marco de lo dispuesto en Decreto N° 305/2016, 315/2020 y sus modificatorias.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°026/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Septiembre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Ing. Gabriel German Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos.

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nro. 530/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°027/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza Prorrogase la vigencia del Régimen de regularización de obligaciones tributarias, aprobado mediante Ordenanza N° 013/CD/22, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera se adhieran al mismo hasta el día 31 de diciembre de 2022, con los mismos beneficios y condiciones.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°027/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 30 de Septiembre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni - Secretario de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 30 de Septiembre de 2022.-

DECRETO NRO.531/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 028/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 30 de Septiembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se autoriza el incremento salarial equivalente al veinte con dos decimos por ciento (20,2%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022, correspondientes a salario básico y refrigerio correspondientes al personal de Planta Permanente y Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de septiembre de 2022.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 028/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 30 de Septiembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 30 de Septiembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni - Secretario de Economía y Finanzas.

La Calera, 30 de septiembre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.532/D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación INCREMENTO</u>	<u>SALDO</u>
PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES. \$18.089.738	\$16.089.738	\$2.000.000	
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO \$14.724.375	\$12.724.375	\$2.000.000	
PR 301.03 SERVICIOS NO PERS. \$42.223.650	\$39.223.650	\$3.000.000	
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO \$99.193.163	\$91.193.163	\$8.000.000	
PR 304.03 SERVICIOS NO PERS. \$300.846.420	\$290.846.420	\$10.000.000	
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$5.774.747	\$2.000.000	\$7.774.747

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Ampliación DISMINUCIÓN</u>	<u>SALDO</u>
PR 201.03 SERVICIOS NO PERS. \$122.932.422	\$124.932.422	\$2.000.000	
PR 304.11 BIENES DE CAPITAL \$37.964.479	\$52.964.479	\$15.000.000	
PR 406.03 SERVICIOS NO PERS. \$32.401.365	\$34.401.365	\$2.000.000	
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$272.350.000	\$8.000.000	\$264.350.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Natalia Baroni - Secretario de Economía y Finanzas.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

SEPTIEMBRE 2022

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2022

Ordenanza N°	CONTENIDO
022/CD/2022	Aprobando la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2021, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-
023/CD/2022	Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), el <i>Convenio para la ejecución de la obra: “Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales en Barrios Loma de la Cruz/Rumy Huasi/Dumesnil - 1º Etapa, de la Ciudad de La Calera”</i> ,
024/CD/2022	Ratificando el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”
025/CD/2022	Autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de la Provincia de Córdoba – Dirección de Vivienda y en el Marco del Programa Provincial “LOTENGO”
026/CD/2022	Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Convenio de Adhesión y Financiamiento, en el marco del PLAN PROVINCIAL LOTENGO en el marco de lo dispuesto en Decreto N° 305/2016, 315/2020 y sus modificatorias.-
027/CD/2022	Prorrogando la vigencia del Régimen de regularización de obligaciones tributarias, aprobado mediante Ordenanza N°013/CD/2022
028/CD/2022	Aprobando Incremento Salarial del Personal Municipal. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 022/CD/2022

Artículo N° 1.- **APRUÉBESE** la Cuenta General del Ejercicio Anual de la Administración Municipal del año 2021, remitido por el Tribunal de Cuentas de la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 023/CD/2022

Artículo N° 1.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), el *Convenio para la ejecución de la obra: "Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales en Barrios Loma de la Cruz/Rumy Huasi/Dumesnil - 1° Etapa, de la Ciudad de La Calera"*, que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente y consta de nueve (9) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 024/CD/2022

Artículo N° 1.- **RATIFICASE** el “*Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas*” celebrado entre la *Municipalidad de La Calera* y el *Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba*, en el marco del “*Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios*”, creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha dieciocho (18) de julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Calera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 2.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, a suscribir con los beneficiarios del programa, acuerdo de para el reintegro o restitución de todo aporte adicional que deba efectuar para dar cumplimiento a las obras objeto del convenio ratificado por la presente.

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 025/CD/2022

ARTICULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de la Provincia de Córdoba – Dirección de Vivienda y en el Marco del Programa Provincial “LOTENGO”, los lotes de propiedad de la Municipalidad de La Calera, conforme se han individualizado en el anexo.

ARTICULO 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 (AR\$116.743.727,00.-) los inmuebles indicados en el artículo primero.

ARTICULO 3°: **FÍJASE** la forma de pago en una cuota y sin intereses y, consecuentemente, **FACÚLTASE** a la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba a transferir a la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC) la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 (AR\$116.743.727,00.-) en un pago y sin intereses, destinados al pago de las obras individualizadas en el “Convenio Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales ubicados en Barrio Altos de La Campana, de la Ciudad de la Calera”, ratificado por Ordenanza N°45/CD/2021 y promulgado por el Decreto N° 806/D.E./2021, como asimismo las obras eléctricas necesarias para la energización del tendido de líneas aéreas de baja tensión en loteos sociales en barrios Loma de la Cruz/Rumy Huasi 1° Etapa y Dumesnil de la Ciudad de La Calera, afectados a la ejecución de la obra denominada “Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario - Plan de Mejoramiento Barrial”.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento de las obras de Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión en Loteos Sociales ubicados en Barrio Altos de La Campana, de la Ciudad de la Calera y las obras eléctricas necesarias para la energización de la

mencionada red y el final de obra de las mismas otorgado por EPEC, en el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la firma del Boleto de Compraventa correspondiente, **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor de la Dirección de Vivienda (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8.663) en concepto de devolución del valor del precio de venta con más los intereses y demás gastos para el caso de rescisión contractual por incumplimiento. En su caso, **AUTORÍZASE** a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los

importes necesarios para la ejecución de la misma y conforme lo resuelto en la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compraventa con cláusula resolutive en los términos del Artículo 4° de la presente Ordenanza, y a otorgar la Escritura traslativa de dominio correspondiente, una vez verificada la finalización de la totalidad de las obras acordadas en el Convenio de Financiamiento de Obras de Infraestructura referido en los considerandos, a favor de la Provincia de Córdoba – Dirección de Vivienda.

ARTICULO 6°: FACÚLTASE, sin perjuicio de lo dispuesto, al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir toda otra documentación que fuere menester para dar cumplimiento a la presente, como así también a dictar normas reglamentarias que complementen la presente.

ARTICULO 7°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 026/CD/2022

ARTICULO 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo Convenio de Adhesión y Financiamiento, en el marco del PLAN PROVINCIAL LO TENGO en el marco de lo dispuesto en Decreto N° 305/2016, 315/2020 y sus modificatorias y a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia a fin de dar cumplimiento a cada uno de los puntos contenidos en el mismo. -

ARTICULO 2°: Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior, **OTORGUESE** poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin que a pedido de la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba, proceda a retener los Fondos Coparticipables, en garantía de las obligaciones asumidas. -

ARTICULO 3°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar en el Marco del Plan Provincial "LOTENGO" de los cincuenta y nueve (59) lotes de propiedad de la Municipalidad de La Calera que se describen en anexo I que forma parte integrante de la presente. -

ARTICULO 4°: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto, a suscribir los contratos y demás documentación que diere menester para dar cumplimiento a la presente ordenanza y requiera la implementación del Plan Provincial LO TENGO. -

ARTICULO 5°: **FACÚLTASE**, sin perjuicio de lo dispuesto, al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir toda otra documentación que fuere menester para dar cumplimiento a la presente, como así también a dictar normas reglamentarias que complementen la presente. -

ARTICULO 6°: **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 027/CD/2022

ARTICULO 1°: PRORROGASE la vigencia del Régimen de regularización de obligaciones tributarias, aprobado mediante Ordenanza N°013/CD/2022, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera se adhieran al mismo hasta el día 31 de diciembre de 2022, con los mismos beneficios y condiciones.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 028/CD/2022

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE el incremento salarial equivalente al veinte con dos décimos por ciento (20,2%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022, correspondientes a salario básico y refrigerio correspondientes al personal de Planta Permanente y Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los treinta días del mes de septiembre de 2022.-